



NIT. 800.123.949-4



Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. I.P.001-2024

Villavicencio - Meta, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 041 DE

(26 de febrero de 2024)

Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. I.P.001-2024

El Gerente de la Lotería del Meta, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas Ordenanzas No. 044 de 1990 y No. 074 de 1992 de la Asamblea Departamental del Meta artículo 2 "Autorizar a su representante legal para celebrar los convenios o contratos y realizar gestiones .." y Reglamento de Contratación de la Lotería del Meta artículo 3 y 6 "Competencia "La competencia para contratar radica en la Gerencia de Lotería del Meta la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y,"

CONSIDERANDO:

Que la Lotería del Meta publicó en su página web todo el proceso pre-contractual de Invitación Privada No. IP.001-2024.

Que, en este orden de ideas, la Invitación Privada No. IP.001-2024 tiene por objeto contratar **LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS**, se dio apertura a la Invitación Privada I.P.001-2024.

Que el presupuesto oficial estimado del proceso ascendió a la suma de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.038.549.285) M/CTE** incluido I.V.A., imputables al código presupuestal número 2.4.5.02.08.009.01.01 Impresión y Transporte V.A. del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta vigencia 2024.

Que, con base en los Pliegos de Condiciones, el valor estimado del contrato que se adjudicará es de hasta **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y**

1
Handwritten signature and initials.



NIT. 800.123.949-4



Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. I.P.001-2024

NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.038.549.285) M/CTE incluido I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, incluido costos directos e indirectos.

Que, el 14 de febrero de 2024 se enviaron invitaciones plurales a tres (3) empresas reconocidas en el sector para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contratación de la Lotería del Meta y del Pliego de Condiciones.

Que a las 10:00 a.m. del día veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2024) se efectuó el cierre del proceso de selección, presentándose dentro del término establecido, una ÚNICA propuesta por parte de la firma DATALASER S.A.S, con NIT. 802.017.734-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Que el único oferente, DATALASER S.A.S, con NIT. 802.017.734-1, presentó su oferta económica por valor de **MIL OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.008.438.558) M/CTE**, para un Total de **5.575.180 Biletos**, incluido I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, incluido costos directos e indirectos.

Que el oferente DATALASER S.A.S con NIT. 802.017.734-1, garantizó su oferta a través de la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA, póliza número 320-47-99400027854, con vigencia del 20 de febrero al 20 de mayo de 2024.

Que, el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2024), el comité evaluador realizó el análisis de las propuestas presentadas, arrojando los siguientes resultados:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL
2.1	Índice de liquidez	
2.2	Nivel de endeudamiento	
2.3	Capital de trabajo	
2.4	Razón de cobertura de intereses	
2.5	Rentabilidad sobre patrimonio	
2.6	Rentabilidad sobre el activo	
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	650 Puntos
3.1	Oferta económica	600 Puntos



NIT. 800.123.949-4



Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. I.P.001-2024

3.2	Descuento por pronto pago	50 Puntos
4	ESPECIFICACIONES DEL BILLETE	200 Puntos
4.1	Tamaño del billete incluido cabezote	100 Puntos
4.2	Tintas y seguridades adicionales	100 Puntos
	TOTAL PUNTAJE:	850 Puntos

Que con base en su informe de verificación y de evaluación de la propuesta, el Comité Asesor de Evaluación concluyó:

"Se somete a consideración de la Gerencia el presente informe, en donde aplicando los criterios establecidos por la Lotería del Meta, la propuesta presentada por la empresa DATALASER SAS obtuvo 850 puntos y se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentación de la IP-001-2024"

Que se emitió informe de verificación y evaluación del Comité Asesor de Evaluación como documento de recomendación para tomar la siguiente decisión.

Que todo el proceso de invitación privada se rigió por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, se respetaron los principios de publicidad, transparencia, economía y selección objetiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Invitación Privada No. I.P. 001-2024 a la firma **DATALASER S.A.S.**, identificada con el NIT.802.017.734-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, como resultado de la verificación y evaluación emitida por el Comité Asesor para la Evaluación de las Ofertas, de fecha 24 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **MIL OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.008.438.558) M/CTE**, para un Total de **5.575.180 Billetes**, incluido I.V.A



NIT. 800.123.949-4



Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. I.P.001-2024

y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, incluido costos directos e indirectos.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor del contrato será imputable al código presupuestal número 2.4.5.02.08.009.01.01 Impresión y Transporte V.A. del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta vigencia 2024.

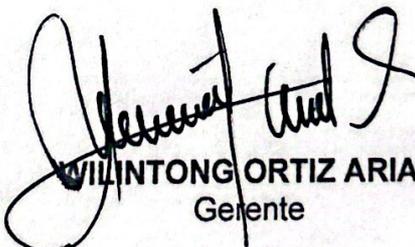
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al adjudicatario y realizar su publicación en la página del. SECOP II, advirtiendo que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publicidad. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web de la Lotería del Meta.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Lotería del Meta.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente

Proyecto y revisó:
Andrea Hernández Díaz
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Aprobó: 
Luis Fabián Pérez Quiroga
Subgerente Administrativo y Financiero